



# Asamblea General

Distr. general  
16 de enero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

### Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, el Sr. Fernand de Varennés, preparado en cumplimiento de la resolución 34/6 del Consejo de Derechos Humanos, por la que se prorrogó el mandato en los mismos términos previstos en su resolución 25/5.

El informe es el primero presentado al Consejo por el Sr. De Varennés en su calidad de Relator Especial. En él se resumen las actividades emprendidas por el titular del mandato desde que asumió sus funciones el 1 de agosto de 2017 y se describen sus principales prioridades y su visión para el mandato. El informe también incluye un examen de las actividades de la anterior titular del mandato, la Sra. Rita Izsák-Ndiaye, de enero a julio de 2017.

En el informe, el Relator Especial facilita información actualizada sobre la labor del décimo Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, con el título “Los jóvenes pertenecientes a minorías: hacia el logro de sociedades diversas e inclusivas”. Asimismo, pone de relieve el papel crucial que desempeñan los jóvenes pertenecientes a minorías en la promoción y la protección de los derechos de sus comunidades, en particular con el uso de medios de comunicación digitales y diversas plataformas de medios sociales. El Relator Especial subraya la importancia de incluir a los jóvenes pertenecientes a minorías en los procesos de toma de decisiones, lo que los convierte en agentes activos del cambio en sus respectivos contextos.



## Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Actividades de la Relatora Especial anterior (de enero a julio de 2017) .....	3
III. Actividades del Relator Especial (de agosto a diciembre de 2017).....	4
IV. Prioridades y visión del mandato .....	8
A. La apatridia y los derechos humanos de las minorías .....	9
B. Los conflictos étnicos, los derechos de las minorías y la promoción de la inclusión y la estabilidad .....	10
C. La lucha contra el discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías .....	11
D. La educación como derecho humano, sus límites y sus efectos para las minorías .....	12
V. Comunicaciones enviadas a los Gobiernos en 2017 .....	12
VI. Labor de investigación sobre el segundo ciclo del examen periódico universal .....	12
VII. Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: una guía práctica para su aplicación .....	13
VIII. Información actualizada acerca del Foro sobre Cuestiones de las Minorías de 2017.....	14
IX. Conclusiones .....	17

## I. Introducción

1. El mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/79, de 21 de abril de 2005. El Consejo de Derechos Humanos lo prorrogó posteriormente en sucesivas resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 34/6, por la que se prorrogaba el mandato en los mismos términos previstos en la resolución 25/5.
2. El Sr. Fernand de Varennes, nacional del Canadá, fue nombrado Relator Especial por el Consejo el 26 de junio de 2017 y asumió el cargo el 1 de agosto de 2017. Su mandato podrá renovarse por dos períodos de tres años.
3. El Relator Especial considera un honor que se le haya confiado el mandato y agradece al Consejo la confianza que ha depositado en él. También desea agradecer la asistencia prestada por el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el cumplimiento del mandato.
4. El presente informe es el primero que el Relator Especial presenta al Consejo de Derechos Humanos. En él, esboza sus principales prioridades y su visión del mandato, que consisten, entre otras cosas, en promover la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (Declaración sobre los Derechos de las Minorías) mediante consultas con los Gobiernos y otras partes interesadas. Para ello, el Relator Especial tendrá en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional vigentes en relación con las minorías y determinará cuáles son las mejores prácticas empleadas por los Estados y las posibilidades de cooperación técnica con el ACNUDH.
5. El informe se divide en ocho secciones sustantivas. La sección II contiene una reseña de las actividades que la Relatora Especial anterior llevó a cabo de enero a julio de 2017; la sección III trata sobre las actividades del actual Relator Especial entre agosto y diciembre de 2017; en la sección IV se exponen las prioridades y la visión que guiarán el mandato del Relator Especial; en la sección V se resumen las actividades de comunicación del mandato en 2017; en la sección VI se presentan los resultados de la investigación sobre las cuestiones de las minorías en el segundo ciclo del examen periódico universal; en la sección VII se detallan los objetivos de la nueva guía práctica para hacer efectivo el ejercicio de los derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas; y la sección VIII contiene información actualizada sobre el décimo Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017. La última sección del informe incluye las conclusiones y reflexiones sobre el mandato del Relator Especial.
6. El Relator Especial desea dar las gracias a su predecesora, la Sra. Rita Izsák-Ndiaye —cuyo segundo mandato de tres años terminó el 31 de julio de 2017—, por haber promovido y defendido los derechos de las minorías a lo largo de los últimos seis años. La Sra. Izsák-Ndiaye ha contribuido notablemente a la aplicación efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías y al fomento de una mejor comprensión de varias esferas fundamentales que afectan a los derechos de las minorías. A través de un amplio proceso de consultas, centrado primordialmente en lograr que las minorías conocieran mejor sus propios derechos, incrementó su visibilidad y logró una mayor implicación de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, en particular, para hacer frente a los desafíos a los que se enfrentan las minorías. Esos esfuerzos se consolidaron con ocho visitas a los países, que contribuyeron a poner de manifiesto una serie de problemas esenciales que afectan a las minorías en diferentes contextos.

## II. Actividades de la Relatora Especial anterior (de enero a julio de 2017)

7. El 28 de febrero de 2017, la anterior Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, la Sra. Rita Izsák-Ndiaye, formuló una declaración en el marco de un acto paralelo para conmemorar el 25° aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las

Minorías. El acto fue organizado conjuntamente por Minority Rights Group International y la Misión Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en Ginebra, y se centró en la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos de las minorías para combatir la radicalización y el extremismo violento. Los participantes también estudiaron maneras para que la inclusión de las minorías y su participación en todos los aspectos de la vida constituyesen un enfoque eficaz para combatir la violencia y el discurso de odio.

8. El 16 de marzo de 2017, la Relatora Especial anterior participó como ponente en un acto paralelo titulado “Las minorías y la discriminación basada en la casta”. El acto se inspiró en el informe de la Relatora al Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, en el que examinó la cuestión de la discriminación basada en la casta en un contexto mundial.

9. El 17 de marzo de 2017, durante el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial anterior moderó un acto paralelo que había organizado conjuntamente con el ACNUDH, en el que tuvo lugar el lanzamiento del manual titulado *Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: Una guía práctica para su aplicación* (2017)<sup>2</sup>.

10. También en marzo de 2017, la Relatora Especial anterior asistió a la presentación de la publicación titulada *Guidance Tool on Descent-Based Discrimination: Key Challenges and Strategic Approaches to Combat Caste-Based and Analogous Forms of Discrimination* (2017)<sup>3</sup>, en Nepal. El acto fue organizado por el ACNUDH y se centró en el fortalecimiento de la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en Nepal para promover la lucha contra la discriminación.

11. El 7 de julio de 2017, la Relatora Especial anterior participó en un seminario entre períodos de sesiones sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural. El acto fue organizado por el ACNUDH, con el objetivo de colaborar con múltiples interesados para estudiar maneras de prevenir y contener los efectos perjudiciales del deterioro y la destrucción del patrimonio cultural en el disfrute de los derechos humanos. Entre los participantes había representantes de Estados miembros, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y defensores de los derechos culturales.

### III. Actividades del Relator Especial (de agosto a diciembre de 2017)

12. En septiembre de 2017, el Relator Especial inició un exhaustivo proceso de consulta con diversas partes interesadas, como gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de varias minorías, con miras a fortalecer las relaciones de trabajo existentes y estudiar nuevos medios para colaborar en el cumplimiento de su mandato.

13. En sus consultas, el Relator Especial puso de relieve el hecho de que, en muchos países, las minorías figuraban entre los segmentos más vulnerables de la sociedad y en la actualidad se enfrentaban a cada vez más desafíos y amenazas en materia de derechos humanos, que iban desde la discriminación relacionada con su idioma, religión u origen étnico hasta actos de violencia y discursos de odio. El Relator Especial subrayó que para hacer frente a esos desafíos era necesario que todos los afectados adoptasen acciones concertadas, colectivas y resueltas. Asimismo, destacó la necesidad de comprender mejor las cuestiones de derechos humanos relativas a la marginación y la vulnerabilidad de las minorías y de ofrecer respuestas colaborativas y oportunas para mitigar las amenazas que estas sufrían. Ello se aplicaba, en particular, al caso de las mujeres pertenecientes a

<sup>1</sup> A/HRC/31/56.

<sup>2</sup> Véase [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/LanguageRightsLinguistic\\_Minorities\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/LanguageRightsLinguistic_Minorities_SP.pdf). El manual fue preparado por la Relatora Especial.

<sup>3</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/GuidanceToolDiscrimination.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/GuidanceToolDiscrimination.pdf). La guía fue elaborada por la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías.

minorías, que podían verse doblemente marginadas por su género y por pertenecer a una minoría lingüística, religiosa o étnica.

14. El Relator Especial entiende que es necesario reparar las injusticias existentes de que son objeto las minorías (como las prácticas discriminatorias sistémicas y arraigadas) y al mismo tiempo hacer frente a las crisis nuevas que se abaten sobre ellas. El Relator Especial inició amplias consultas con diversos miembros de comunidades minoritarias para asegurarse de que sus opiniones, expectativas y quejas no solo se incorporaran a las prioridades de su mandato, sino que fueran también abordadas en los planos nacional, regional e internacional. El Relator Especial se asegurará de que los intercambios con los grupos minoritarios sean continuos. También garantizará la inclusión de una marcada dimensión de género en su labor, de conformidad con lo dispuesto en la resolución por la que se establece el mandato y las resoluciones posteriores.

15. El Relator Especial desea dar las gracias a los Estados que aceptaron las visitas de los titulares de mandatos anteriores por sus buenos oficios y su cooperación, y alienta a otros Estados, y en particular a aquellos a los que se han presentado solicitudes de visitas, a colaborar de manera positiva con el mandato. Las visitas a los países han contribuido a abordar cuestiones fundamentales relativas a las minorías y a crear canales de comunicación eficaces para reunir medios que permitan mejorar la cooperación técnica y responder a la necesidad de aprovechar las prácticas positivas ya establecidas y aquellas que están en desarrollo. Además de las visitas a los países, el Relator Especial mantendrá intercambios constantes y coherentes con los Estados miembros sobre todos los asuntos relacionados con el mandato.

16. El Relator Especial prestará particular atención a las consultas con los mecanismos regionales, como la Unión Europea, la Organización de Cooperación Islámica, la Organización Internacional de la Francofonía, el Comité Consultivo del Consejo de Europa del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y su Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esas consultas contribuirán a generar debates centrados y constructivos sobre cuestiones regionales transversales que afectan a las minorías, habida cuenta en particular de que cada vez son más los conflictos que afectan a las minorías más allá de las fronteras nacionales. El Relator Especial considera que la cooperación regional para la protección y la promoción de los derechos de las minorías ha ido cobrando una importancia cada vez mayor.

17. El Relator Especial también centrará algunas de sus actividades en la defensa y la visibilización de las minorías en relación con una serie de cuestiones existentes o de reciente aparición. En particular, procurará concienciar a la opinión pública acerca de esas cuestiones interactuando con los medios de comunicación y dar mayor visibilidad a su mandato utilizando los medios sociales disponibles y facilitando el acceso a estos de los miembros de las minorías. Se hará especial hincapié en el papel de los jóvenes en la utilización de los medios de comunicación digitales para promover los derechos de las minorías en sus respectivos contextos.

18. De conformidad con su mandato, el Relator especial procura sacar a la luz los casos de violaciones de los derechos de las minorías. Con ese fin, ha puesto en marcha un sistema de seguimiento mensual para mejorar el seguimiento de las comunicaciones enviadas a los Gobiernos, incluidas las cartas de transmisión de denuncias y los llamamientos urgentes. El Relator Especial también examinará toda la información que reciba de organizaciones de la sociedad civil, ONG y miembros de las minorías con respecto a denuncias de violaciones de los derechos de las minorías. Considerará prioritario colaborar con todas las partes interesadas en ese ámbito, especialmente con los Estados miembros (los principales garantes de derechos) para tratar los casos urgentes y otras cuestiones relacionadas con prácticas discriminatorias arraigadas que afecten a las minorías y con las violaciones de los derechos de estas.

19. Para dar seguimiento a la labor de su predecesora, que había llevado a cabo un estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el

mundo<sup>4</sup>, los días 21 y 22 de septiembre de 2017, el Relator Especial organizó un taller en Buenos Aires sobre la situación de los romaníes en el continente americano. El Relator Especial quisiera aprovechar la oportunidad para dar las gracias a las autoridades de la Argentina por haber aceptado acoger el taller.

20. El taller sirvió de plataforma para que las comunidades romaníes de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia y el Perú interactuasen entre sí, con funcionarios de sus respectivos países y con representantes de los mecanismos regionales de derechos humanos, como la OSCE y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Los representantes romaníes compartieron sus experiencias y debatieron sobre las políticas aplicadas por sus respectivos países con el objetivo de empoderar a las comunidades romaníes y darles acceso a una vivienda adecuada, a la atención de la salud y a la educación. Señalaron que en el continente americano la opinión pública rara vez reconocía o aceptaba a los romaníes como minoría diferenciada. Los romaníes seguían estando en buena medida marginados social y económicamente y existían pocas políticas o programas oficiales en la región para promover y proteger sus derechos. Los representantes de los Estados mencionaron que el estilo de vida itinerante de los romaníes era el obstáculo principal para su acceso a los servicios sociales. Sin embargo, la discriminación y la falta de documentación formal eran los principales desafíos para su acceso a la educación y a los servicios sanitarios. Las comunidades romaníes de la región también seguían teniendo problemas para acceder a una vivienda adecuada. Los romaníes que mantenían un estilo de vida itinerante tenían dificultades para encontrar lugares adecuados donde acampar, lo que podía llevarlos a ser discriminados por las autoridades y expulsados de los campamentos. Además, la imposibilidad de preservar los patrones culturales de la itinerancia estaba teniendo un efecto profundamente negativo en los patrones sociales y culturales de los romaníes, así como en sus medios de subsistencia, en toda la región. En la gran mayoría de las comunidades romaníes del continente americano que habían dejado de desplazarse, las familias vivían a menudo en situaciones de extrema pobreza, sin electricidad, ni agua potable, ni sistemas de saneamiento adecuados.

21. En el taller se abordaron diversas vías para que las comunidades romaníes regionales e internacionales pudiesen acceder a mecanismos de protección de los derechos humanos, a fin de asegurar la colaboración sistemática y continua con el mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, así como con otros mandatos temáticos y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

22. En las observaciones que formuló al concluir el taller, el Relator Especial alentó la adopción de estrategias y la aprobación de leyes a nivel nacional para erradicar las prácticas discriminatorias contra los romaníes y sus comunidades y para garantizar que estos pudiesen acceder adecuadamente a la asistencia sanitaria, los servicios sociales y la educación. También alentó a fomentar la comunicación entre organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos de los romaníes en otros países de la región y de fuera de la región, a fin de fomentar la cooperación y las sinergias entre ellas.

23. Los participantes en el taller acordaron una serie de acciones y medidas para promover y proteger los derechos de los miembros de las comunidades romaníes en el continente americano. Entre las medidas que propusieron los participantes al Relator Especial, destacan las siguientes:

- a) La promoción de la aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el reconocimiento de los romaníes como grupo étnico;
- b) La importancia de las visitas periódicas efectuadas por el Relator Especial a países donde hay comunidades romaníes que se enfrentan a múltiples desafíos;
- c) La necesidad de seguir promoviendo políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los romaníes en el continente americano y en el resto del mundo;

<sup>4</sup> A/HRC/29/24.

d) La articulación de planes con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) o la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de asegurar la inclusión de los romaníes en los sistemas nacionales de salud;

e) La promoción de políticas públicas relativas al pleno ejercicio del derecho a una vivienda adecuada;

f) La necesidad de elaborar estrategias para fortalecer la participación de los miembros de las comunidades romaníes en todos los ámbitos que los afectan, en particular a través de organizaciones de la sociedad civil que trabajen específicamente en la protección y la promoción de sus derechos.

24. El 5 de octubre de 2017, el Relator Especial intervino en la reunión bianual de la Asociación de Ombudsmán y Mediadores de la Francofonía celebrada en Fredericton (Canadá), con una ponencia titulada “Minorités, droits linguistiques et droits humains: enjeux pour les Nations Unies et la Francophonie” (Minorías, derechos lingüísticos y derechos humanos: retos para las Naciones Unidas y la Francofonía). El Relator Especial describió los fuertes vínculos existentes entre los derechos humanos de las minorías y los derechos lingüísticos, y puso de relieve la estrecha relación entre la prohibición de la discriminación en la educación y el acceso a servicios como la atención de la salud, indicando que ello podría generar la obligación, basada en las normas de derechos humanos, de utilizar o prestar servicios en los idiomas indígenas en determinados contextos.

25. El 24 de octubre de 2017, el Relator Especial participó como ponente en un acto paralelo al septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York. El acto fue organizado conjuntamente por la Misión Permanente de Austria, la Misión Permanente de la República de Eslovenia y la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas en Nueva York, Minority Rights Group International y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para conmemorar el 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías. Los participantes en la reunión subrayaron la urgencia de lograr la aplicación efectiva de la Declaración y de proteger los derechos de las minorías en todo el mundo, especialmente en el contexto actual, en que se han intensificado los desafíos globales como los conflictos, las crisis humanitarias, el aumento del populismo y del discurso de odio, la discriminación y el auge del nacionalismo étnico. También pusieron de relieve la creciente tendencia a tratar a ciertas minorías como chivos expiatorios de los problemas políticos, económicos y sociales. En esas circunstancias, la protección de los derechos de las minorías a menudo se percibía como una amenaza para la unidad o la seguridad nacional. Las minorías eran víctimas de discriminación, abusos y violencia, lo que podía dar lugar a manifestaciones extremas de violencia por razones de identidad, como el genocidio. Los participantes destacaron que la defensa de los derechos humanos de las minorías era fundamental para la prevención de conflictos, la consolidación de la paz, la estabilidad social y la cohesión. Concretamente, hicieron referencia a la apatridia y a la denegación de los derechos de ciudadanía a los miembros de las minorías, en particular en situaciones de conflictos y migraciones, así como a la necesidad de abordar las causas fundamentales de la apatridia y los factores que contribuían a ella. También subrayaron la necesidad de que los Estados adoptaran todas las medidas apropiadas para garantizar la participación efectiva de las minorías en todos los aspectos de la vida y de que habilitaran marcos y espacios inclusivos para las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban con las minorías y en defensa de estas. Los participantes en el acto conmemorativo pusieron de relieve la necesidad de incluir las cuestiones de las minorías en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de seguir de cerca los progresos realizados por los Estados miembros en esa esfera a fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso principal de “no dejar a nadie atrás”.

26. El 25 de octubre de 2017, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías tomó la palabra ante la Asamblea General por primera vez tras haber asumido su cargo. Analizó la vulnerabilidad y la marginación de muchos grupos minoritarios en todo el mundo y presentó su visión general y sus prioridades para el mandato de los próximos tres años, señalando en particular la dimensión crítica y a veces ignorada de que los derechos de las minorías son los derechos humanos de algunos de los grupos más vulnerables del mundo. También se examinaron otros aspectos, como la necesidad de aclarar el alcance y

significado del término “minoría”, la urgencia de que los Estados reafirmaran su adhesión a la Declaración sobre los Derechos de las Minorías con ocasión del 25º aniversario de esta y los posibles beneficios económicos derivados de la protección de los derechos de las minorías. El Relator Especial hizo hincapié en que esos ámbitos podrían promover la reflexión y profundizar la comprensión de la cuestión para contribuir así a superar las dificultades e incertidumbres que obstaculizaban la protección efectiva de los derechos humanos de las minorías.

27. El 3 de noviembre de 2017, el Relator Especial participó como orador invitado en una mesa redonda sobre lenguas ancestrales, identidad y revitalización en el marco de la conferencia internacional titulada “Lost and Found in Transcultural and Interlinguistic Translation”, celebrada en la Universidad de Moncton (Canadá). En su ponencia, presentó una visión de conjunto de los derechos que asisten a las minorías en virtud de tratados de derechos humanos y del derecho internacional en esferas como la cultura y la lengua de los pueblos indígenas en los países en que constituyen una minoría.

28. El 1 de diciembre de 2017, el Relator Especial se entrevistó en Ginebra con los beneficiarios de la edición de 2017 del Programa de becas para representantes indígenas. Entre otras cosas, abordaron la posibilidad de crear un grupo de antiguos becarios del Programa, lo que permitiría acceder, en el marco del mandato, a los conocimientos y la experiencia de estos a través de las diversas actividades que desempeñasen.

29. El 4 de diciembre de 2017, el Relator Especial participó en la redacción definitiva del Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Normas Electorales, una iniciativa conjunta del ACNUDH y el Centro Carter de Atlanta (Estados Unidos de América). El objetivo de la iniciativa es reflexionar sobre los elementos de un enfoque basado en los derechos humanos para las elecciones y promover estrategias de colaboración entre expertos en derechos humanos y especialistas en cuestiones electorales en los planos nacional, regional e internacional. La contribución del Relator Especial estaba relacionada con aquellas esferas que podrían presentar problemas que afectasen a la participación efectiva de las minorías en los procesos electorales.

30. El 9 de diciembre de 2017, el Relator Especial asistió a una conferencia organizada por el Comité de Derechos Humanos de Letonia en Riga (Letonia), para conmemorar el 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías, donde hizo una presentación sobre el mandato y las posibles vías para avanzar en la protección y la promoción de los derechos de las minorías.

#### **IV. Prioridades y visión del mandato**

31. En su primer discurso ante la Asamblea General, en octubre de 2017, el Relator Especial destacó su preocupación por la falta de claridad y la recurrencia de los malentendidos con respecto a varias cuestiones fundamentales relativas a los derechos de las minorías. Indicó que, en algunos casos, la ambigüedad y la incertidumbre en cuanto a la situación de las minorías podía repercutir negativamente en la aplicación de la Declaración y de otros instrumentos de derechos humanos que les atañían. En consecuencia, para aplicar eficazmente las prioridades temáticas del mandato, el Relator Especial estudiará:

a) El alcance y el significado del término “minoría” que figura en la Declaración sobre los Derechos de las Minorías y el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

b) La renovación de los compromisos contraídos por los Estados, con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías, y la mejora del alcance y la eficacia del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, habida cuenta en particular de que celebra su décimo aniversario;

c) Los beneficios y las ventajas económicas de proteger los derechos de las minorías.

32. De conformidad con la resolución 25/5 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al titular del mandato que aplicase una perspectiva de género en su

labor, el Relator Especial seguirá dando prioridad a las mujeres pertenecientes a minorías, como hicieron sus predecesoras. Además, continuará abordando los problemas a los que se enfrentan las mujeres pertenecientes a minorías, en particular en lo referente a la marginación, la apatridia, la denegación de la ciudadanía y el derecho a la educación, que pueden afectarlas doblemente a causa de su género y de su condición de miembros de una minoría.

33. El Relator Especial aprovechará también la labor pionera realizada por sus predecesoras en lo relativo a la importancia de hacer frente a la discriminación, la exclusión y otras violaciones de los derechos humanos basadas en las castas y otros sistemas análogos de condición hereditaria, que afectan especialmente a los dalits, a los burakumines y a otras minorías particularmente vulnerables, como los romaníes. Asimismo, abordará cuestiones relativas a las personas sordas y con deficiencias auditivas como miembros de minorías lingüísticas. Durante sus visitas a los países, el Relator Especial reforzará la práctica de celebrar consultas con los miembros de esas comunidades y grupos marginados a fin de atender mejor sus necesidades.

34. El Relator Especial tiene previsto colaborar más estrechamente y compartir ideas, información y experiencias con otros organismos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas estrechamente vinculados a los derechos de las minorías o competentes en la materia, como el ACNUR y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

35. Como anunció en su discurso ante la Asamblea General en octubre de 2017, las cuatro prioridades temáticas del Relator Especial se centrarán en abordar cuestiones relacionadas con la apatridia y la denegación de los derechos de las minorías en cuestiones de ciudadanía; la interrelación entre conflictos; los derechos de las minorías y la promoción de la inclusión y la estabilidad, que son fundamentales para la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías; los problemas fundamentales que supone hacer frente al discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías; y las dimensiones de derechos humanos, a veces mal entendidas, de la educación y los derechos de las minorías.

## A. La apatridia y los derechos humanos de las minorías

36. En su informe anual de 2008 al Consejo de Derechos Humanos, la Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías abordó en detalle una serie de cuestiones temáticas relativas a la denegación o la privación discriminatorias de la ciudadanía como instrumento de exclusión de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, y afirmó lo siguiente:

Las minorías son víctimas con frecuencia de la discriminación y la exclusión, y se afanan por lograr el respeto de sus derechos humanos, incluso en situaciones en que su ciudadanía es plena e incuestionable. La denegación o la privación de la ciudadanía puede ser un método eficaz de agravar su vulnerabilidad y puede conducir incluso a las expulsiones en masa. Una vez que han sido privadas de la ciudadanía, las minorías se ven privadas inevitablemente de la protección de sus derechos y libertades básicos, incluidos los derechos de las minorías proclamados en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas<sup>5</sup>.

37. Las minorías apátridas son a menudo doblemente vulnerables. La denegación o la privación discriminatorias de la ciudadanía pueden tener consecuencias duraderas y extremas para el disfrute de otros derechos o para acceder a diversos servicios. Además, las mujeres pertenecientes a minorías pueden sufrir una marginación incluso mayor al ser discriminadas por motivos de género para adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad y transmitirla a sus hijos.

<sup>5</sup> Véase A/HRC/7/23, resumen.

38. Hasta hace poco, ni se conocía ni se valoraba demasiado la desproporcionada repercusión que tenían para las minorías las prácticas asociadas a la denegación de la ciudadanía y la apatridia. En un informe reciente, el ACNUR señaló que más del 75% de las poblaciones de apátridas conocidas en el mundo eran minorías<sup>6</sup>. Así pues, la población mundial de apátridas está constituida en su mayor parte por minorías. Como también se ha señalado en otros informes, la vulnerabilidad desproporcionada de las minorías a la apatridia —como consecuencia de las políticas y la legislación nacionales— “puede excluirlas de las estructuras estatales, sin tener derecho a voto o sin poder acceder a servicios básicos como la atención sanitaria o la educación. En casos extremos, la apatridia puede hacerlas vulnerables a la violencia y los desplazamientos en masa”<sup>7</sup>.

39. Diez años después del informe pionero de la primera titular del mandato, el Relator Especial querría volver a examinar este aspecto esencial, pues sigue afectando a un gran número de minorías. En consonancia con su mandato de promover la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías e identificar las mejores prácticas de los Estados y las posibilidades de cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado, el Relator Especial estudiará la posibilidad de llevar a cabo una amplia labor en consulta con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales y ONG. A lo largo de 2018, estudiará la posibilidad de llevar a cabo una consulta regional sobre buenas prácticas y enfoques específicos para abordar la privación o la denegación de la ciudadanía, que afectan de manera desproporcionada a las minorías. Esa iniciativa sería sumamente importante y oportuna, en un momento en que es cada vez más evidente que la marginación y la denegación de los derechos de los grupos minoritarios está relacionada con el subdesarrollo y la agitación social, lo que puede tener consecuencias importantes para la seguridad nacional y regional en algunas regiones del mundo.

40. En consecuencia, el Relator Especial preparará un informe temático basándose en las destacadas iniciativas de algunas partes interesadas, como la campaña del ACNUR “#IBelong”, destinada a poner fin a la apatridia para 2024<sup>8</sup> y cuyo objetivo principal es lograr la igualdad de acceso de las minorías a los derechos de nacionalidad. Se prestará especial atención a las acciones 1, 2, 4, 7 y 8 del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia, a saber: facilitar la naturalización o confirmar la nacionalidad de las minorías apátridas que residen en un Estado; permitir a los niños de las minorías que de otro modo serían apátridas obtener la nacionalidad del país en que nacieron; eliminar las leyes y prácticas discriminatorias que deniegan la nacionalidad a las minorías o las privan de ella por motivos discriminatorios; garantizar el registro universal de los nacimientos para prevenir la apatridia; eliminar los obstáculos prácticos y procedimentales para otorgar o reconocer la ciudadanía y los documentos de identidad. El Relator Especial se centrará en estos aspectos, en consonancia con su mandato de examinar formas de superar los obstáculos existentes para la efectividad plena de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

## **B. Los conflictos étnicos, los derechos de las minorías y la promoción de la inclusión y la estabilidad**

41. En 2010, la entonces titular del mandato presentó su primer informe<sup>9</sup> a la Asamblea General, en el que destacó la historia del desarrollo de los derechos de las minorías y la necesidad de abordar las tensiones entre las minorías y el Estado, y entre grupos de población. Cabe señalar que, cuando la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Minorías en virtud de la resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, el

<sup>6</sup> ACNUR, informe de 2017 sobre la apatridia titulado “This is our home”: Stateless minorities and their search for citizenship, pág. 1.

<sup>7</sup> Denial and Denigration: How Racism Feeds Statelessness, Minority Rights Group International, octubre de 2017, <http://stories.minorityrights.org/statelessness/home/>.

<sup>8</sup> Véase <http://www.unhcr.org/ibelong/es/>.

<sup>9</sup> A/65/287.

representante de Austria reconoció específicamente que la aplicación de la declaración contribuiría a superar situaciones de tensión relacionadas con cuestiones de las minorías<sup>10</sup>.

42. El informe de la primera titular del mandato también podría considerarse innovador, pues estableció claramente, por primera vez, cuáles eran los elementos esenciales de una estrategia para prevenir los conflictos que afectan a las minorías: “el respeto de los derechos de las minorías, el diálogo entre las minorías y las mayorías dentro de las sociedades, y el desarrollo constructivo de las prácticas y arreglos institucionales para dar cabida a la diversidad dentro de la sociedad”<sup>11</sup>.

43. A pesar de la perspicacia de su informe, en muchas partes del mundo han surgido nuevos conflictos que afectan a las minorías, como en el Camerún, Myanmar, la República Centroafricana, Ucrania y el Yemen. El Relator Especial opina que se puede contribuir positivamente a la prevención y la solución pacífica de los conflictos que afectan a las minorías adoptando unos enfoques más selectivos y colaborativos para abordar la cuestión de la discriminación en esferas como la educación, la participación política, el acceso al empleo y los servicios públicos. Esta prioridad temática también ayudaría a establecer cuáles serían los medios con los que el Relator Especial podría contribuir más eficazmente a los esfuerzos de alerta temprana en las situaciones de exclusión sistémica y discriminación de determinadas minorías y de violencia contra ellas; a comunicarse con las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno y los órganos dedicados a la paz y la seguridad en Nueva York; y a mejorar el seguimiento de las comunicaciones enviadas a los Estados.

### **C. La lucha contra el discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías**

44. En su informe de 2017 al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial anterior señaló que se estaban intensificando el discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías, junto con el auge de los partidos políticos de la extrema derecha y de otras ideologías extremistas en todo el mundo. La Relatora Especial consideraba que era esencial nombrar a un alto funcionario de la Secretaría que se ocupase de las cuestiones de las minorías y establecer puestos de categoría superior en los departamentos y organismos de las Naciones Unidas para que se ocuparan exclusivamente de las cuestiones de la protección de los derechos de las minorías, la gestión de la diversidad y la protección de las sociedades pluralistas<sup>12</sup>.

45. El Relator Especial comparte la opinión de su predecesora, así como las preocupaciones crecientes de organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil, que han observado en los últimos años un aumento notable de la persecución de las minorías, con un número proporcional de personas pertenecientes a minorías que huyen de sus hogares, y un drástico aumento de los delitos motivados por el odio contra las minorías. A ese respecto, seguirá apoyándose en informes y recomendaciones anteriores, como las que figuran en el estudio temático sobre el discurso de odio y la incitación al odio contra las minorías en los medios de comunicación de 2015<sup>13</sup>. El Relator Especial abordará esos fenómenos en consulta con otras partes interesadas, entre ellas organizaciones regionales como el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. En lo referente a esta cuestión, el Relator Especial estudiará con diversas partes interesadas, entre otras cosas, iniciativas regionales y directrices más orientadas a la adopción de medidas.

<sup>10</sup> Véase A/C.3/47/SR.47, párr. 89.

<sup>11</sup> Véase A/65/287, párr. 7.

<sup>12</sup> Véase A/HRC/34/53, párr. 80.

<sup>13</sup> A/HRC/28/64.

## D. La educación como derecho humano, sus límites y sus efectos para las minorías

46. A pesar de la importancia de la educación como derecho humano fundamental esencial para la preservación de la identidad de las minorías, nunca se ha elaborado un informe temático sobre la educación en el marco de este mandato<sup>14</sup>. Algunos organismos de las Naciones Unidas y otras entidades han abordado la educación desde diversas perspectivas, por ejemplo en relación con los derechos lingüísticos<sup>15</sup> y la discriminación racial<sup>16</sup>.

47. Las cuestiones relacionadas con el acceso a una educación de calidad, sin discriminación, siguen siendo problemas importantes para muchas minorías y Estados de todo el mundo. El Relator Especial considera que se trata de una prioridad temática principal de su mandato. Opina que la educación no es solo un componente clave de la protección de la identidad de las minorías, sino que es fundamental para su inclusión efectiva y plena en la sociedad. La existencia de minorías ya no debería ser meramente tolerada o aceptada.

48. Con la ejecución del mandato y el aprovechamiento de los conocimientos y la experiencia de las organizaciones internacionales, los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas, el Relator Especial espera seguir promoviendo la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías aclarando la naturaleza y el alcance de los derechos humanos de las minorías en la esfera de la educación, en particular en lo que se refiere a la utilización de una lengua minoritaria como lengua de enseñanza. Esa cuestión ocupa un lugar destacado en muchos contextos.

## V. Comunicaciones enviadas a los Gobiernos en 2017

49. Desde enero de 2017 se han enviado a los Gobiernos 45 comunicaciones en total. De esas comunicaciones, 41 se enviaron junto con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales. De las comunicaciones conjuntas, 20 fueron llamamientos urgentes y las otras 21 cartas de transmisión de denuncia. También se enviaron tres cartas conjuntas en las que se manifestaban preocupaciones sobre determinadas leyes y políticas. Durante el período que se examina se envió una carta particular.

50. Los Estados de la región de Asia y el Pacífico recibieron el mayor número de comunicaciones (siete), seguidos de Europa y Asia Central y el Oriente Medio y África Septentrional, que recibieron cinco comunicaciones respectivamente. A los Estados de la región de África se enviaron cuatro comunicaciones.

51. El mayor número de comunicaciones (14) tenía que ver con casos relacionados con minorías étnicas, 13 comunicaciones se referían a minorías religiosas, 7 a minorías religiosas y étnicas, y 3 a minorías lingüísticas.

## VI. Labor de investigación sobre el segundo ciclo del examen periódico universal

52. Hacia finales de 2016, la anterior titular del mandato llevó a cabo un estudio sobre el segundo ciclo del examen periódico universal para analizar todas las recomendaciones

<sup>14</sup> No obstante, el antiguo Grupo de Trabajo sobre las Minorías, establecido en 1995 y sustituido por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en 2007, trabajó sobre temas como la educación multicultural e intercultural.

<sup>15</sup> Véase *Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: una guía práctica para su aplicación* (2017). Puede consultarse en inglés en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/LanguageRightsLinguisticMinorities\\_EN.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/SR/LanguageRightsLinguisticMinorities_EN.pdf).

<sup>16</sup> Véase la nota orientativa del Secretario General sobre la discriminación racial y la protección de las minorías (2013), recomendación 18.

relacionadas con las minorías<sup>17</sup>. En su informe final de 24 de julio de 2017 a la Asamblea General<sup>18</sup> se resumen las principales conclusiones, basadas en las estadísticas y la base de datos de UPR Info<sup>19</sup>. En el informe, la Relatora Especial señalaba que las recomendaciones formuladas en el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal no se habían incluido en la base de datos electrónica. Todas las estadísticas y datos recopilados en la última ronda de investigación reflejaban los resultados de los períodos de sesiones 13º a 25º.

53. El informe final sobre las cuestiones de las minorías en el segundo ciclo del examen periódico universal se publicará en la página web del Relator Especial. El informe sobre el primer ciclo del examen ya está disponible<sup>20</sup>.

## VII. Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: una guía práctica para su aplicación

54. En marzo de 2017, la anterior Relatora Especial publicó *Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: Una guía práctica para su aplicación*. La guía, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tiene por objeto servir de instrumento práctico para aclarar los derechos de las minorías lingüísticas en lo que respecta al uso de la lengua y a sus preferencias lingüísticas. Constituye un marco para comprender y aplicar a las cuestiones lingüísticas un enfoque basado en los derechos humanos, de manera que los Estados puedan cumplir sus obligaciones internacionales de manera más eficaz.

55. La guía explica que los derechos lingüísticos dimanaban de determinados derechos humanos contemplados en tratados internacionales de derechos humanos y normas internacionales. Esos derechos están consagrados en varias disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, entre las que cabe señalar la prohibición de la discriminación, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a una vida privada, el derecho a la educación y el derecho de las minorías lingüísticas a utilizar su propio idioma para comunicarse con otras personas de su grupo. También se describen en diversos documentos orientativos y normas internacionales, por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Minorías, los Tres Principios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre los idiomas y la educación, las diversas recomendaciones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías con respecto a la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías, el comentario temático núm. 3 del Consejo de Europa sobre los derechos lingüísticos de las personas pertenecientes a minorías nacionales en virtud del Convenio Marco, las Recomendaciones de Oslo de la OSCE relativas a los Derechos Lingüísticos de las Minorías Nacionales y las Recomendaciones de La Haya relativas a los Derechos Educativos de las Minorías Nacionales. Esos documentos describen enfoques básicos similares para que las autoridades de los Estados puedan cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos relacionados con la lengua, como las siguientes:

- a) Considerar que los derechos lingüísticos son una parte integrante de los derechos humanos;
- b) Reconocer y promover la tolerancia, la diversidad cultural y lingüística, y el respeto mutuo, la comprensión y la cooperación entre todos los sectores de la sociedad;
- c) Promulgar leyes y aplicar políticas que aborden los derechos lingüísticos y prescriban un marco claro para su implementación;
- d) Cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos siguiendo generalmente el principio de proporcionalidad en lo relativo al uso de diferentes idiomas

<sup>17</sup> La investigación la llevaron a cabo los miembros del Proyecto de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho y Diplomacia Fletcher, con la ayuda del equipo de UPR Info.

<sup>18</sup> Véase A/72/165, párrs. 89 a 96.

<sup>19</sup> Véase [www.upr-info.org](http://www.upr-info.org).

<sup>20</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/SRMinorities/Pages/UPRProcess.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/SRMinorities/Pages/UPRProcess.aspx).

por las autoridades estatales o a la hora de apoyar dichos idiomas, y el principio de libertad lingüística para las personas o los grupos particulares;

e) Integrar el concepto de oferta activa como una parte integrante de los servicios públicos en reconocimiento de la obligación de un Estado de respetar y promover los derechos lingüísticos para que aquellas personas que utilicen idiomas minoritarios no tengan que solicitar de manera específica dichos servicios, sino que puedan acceder a ellos fácilmente cuando los necesiten;

f) Establecer mecanismos efectivos para denunciar ante los órganos judiciales, administrativos y ejecutivos las violaciones de los derechos lingüísticos y obtener compensación.

56. La guía subraya que las cuestiones relativas a los derechos lingüísticos pueden plantearse en cualquier actividad en que intervengan las autoridades estatales y se expresen preferencias lingüísticas y están estrechamente relacionadas con la identidad nacional, colectiva e individual. Los derechos lingüísticos también pueden repercutir en la participación y la inclusión de las minorías si no se abordan debidamente de manera equilibrada y razonable, lo que a su vez puede provocar sentimientos de alienación o marginación y, posiblemente, inestabilidad o conflictos.

57. La guía permitirá a las autoridades de los Estados, a las entidades de la sociedad civil y a los funcionarios de las Naciones Unidas comprender mejor los conceptos clave y los principios fundamentales para la promoción y la protección de los derechos lingüísticos de las minorías en el marco de los derechos humanos. También ofrece pautas específicas en esferas clave como la educación, la participación política, el empleo y los medios de comunicación, e incluye ejemplos útiles de buenas prácticas en esos ámbitos. En la guía se señala que, si bien las mujeres pertenecientes a minorías (y las mujeres indígenas) están entre las personas más marginadas del mundo, las investigaciones demuestran que se desenvuelven particularmente bien en una serie de situaciones cuando son escolarizadas en su propio idioma, lo que aumenta la probabilidad de que sigan estudios superiores o rompan el ciclo de aislamiento y de pobreza. Esto se observa, en particular, en relación con la comunicación entre las mujeres pertenecientes a minorías y los servicios públicos en ámbitos esenciales, como la atención sanitaria, que suele mejorar con el uso efectivo del propio idioma.

58. Este valioso material de referencia tiene el potencial de mejorar las oportunidades que tienen las minorías de reconocer e intensificar los esfuerzos destinados a proteger y promover sus derechos lingüísticos. El Relator Especial espera con interés que se distribuya y se ponga en práctica en diferentes contextos regionales y nacionales, y trabajará en estrecha colaboración durante su mandato con otras partes interesadas en la materia.

## **VIII. Información actualizada acerca del Foro sobre Cuestiones de las Minorías de 2017**

59. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías se creó en 2007 por medio de la resolución 6/15 del Consejo de Derechos Humanos, que reafirmó su mandato mediante la resolución 19/23 de 2012. El mandato del Foro es proporcionar una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y aportar contribuciones temáticas y conocimientos especializados a la labor del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. El Relator Especial se encarga de orientar la labor del Foro, preparar sus reuniones anuales e informar al Consejo de Derechos Humanos sobre las recomendaciones temáticas del Foro. El Foro se reúne una vez al año en Ginebra durante dos días laborables, los cuales se dedican a debates temáticos. En promedio, asisten cerca de 500 participantes, entre los que figuran representantes de minorías, Estados miembros, mecanismos de las Naciones Unidas, órganos intergubernamentales regionales y ONG.

60. El décimo período de sesiones del Foro se celebró los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, con el tema “Los jóvenes pertenecientes a minorías: hacia el logro de sociedades diversas e inclusivas”.

61. El Sr. Tarik Kurdi, antiguo alto funcionario del ACNUR y nacional del Sudán, fue nombrado Presidente del décimo período de sesiones por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Muchos hombres y mujeres jóvenes de comunidades minoritarias participaron por primera vez en el Foro, en el que fueron varios los gobiernos representados por delegados jóvenes. Un total de 12 jóvenes activistas pertenecientes a minorías de distintas partes del mundo presentaron las cuatro principales mesas redondas, sobre la educación, la participación en la vida pública, los medios de comunicación digitales, y la paz y la estabilidad. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, el Sr. Valentin Zellweger, se encargó de inaugurar el Foro el jueves 30 de noviembre de 2017, seguido de la intervención del Relator Especial y de las observaciones de la Presidencia. El Sr. Lamberto Zannier, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, y la Sra. Saskia Schellekens, Asesora Especial del Enviado del Secretario General para la Juventud, pronunciaron los discursos principales. El viernes 1 de diciembre de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció un discurso ante el Foro.

62. En un esfuerzo por mejorar el diálogo entre las partes interesadas y centrar mejor los debates sobre el tema, el período de sesiones consistió en cuatro mesas redondas, cada una de las cuales fue presentada por tres jóvenes activistas pertenecientes a minorías. Cuatro moderadores orientaron los debates, lo que ayudó a centrar mejor en el tema las intervenciones de la sala y a mantener elevado el nivel de participación de los asistentes durante los dos días de actos programados.

63. En la primera mesa redonda, los participantes debatieron y formularon recomendaciones relativas al acceso a la educación, la inclusión de las lenguas y culturas minoritarias en los programas y establecimientos educativos, y el papel de la educación no académica para aumentar la concienciación de los jóvenes respecto de la diversidad religiosa, cultural y lingüística. Durante la segunda mesa redonda, los participantes plantearon la cuestión de la participación política de los jóvenes pertenecientes a minorías, comentaron la importancia de que esos jóvenes estuviesen representados en las instituciones públicas y reflexionaron sobre formas positivas de aumentar su visibilidad en la sociedad. Durante la mesa redonda sobre la juventud y los medios de comunicación digitales, los participantes exhortaron a redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso de todos —incluidas las comunidades minoritarias marginadas— a los medios de comunicación digitales, compartieron iniciativas sobre maneras de responder al discurso de odio y el acoso en Internet y examinaron el papel de las iniciativas sobre medios de comunicación dirigidas por miembros de las minorías para empoderar a los jóvenes pertenecientes a minorías y cambiar el relato establecido sobre posibles prejuicios o estereotipos que afecten a las minorías. En la última mesa redonda, los participantes examinaron el papel de los jóvenes de las minorías como agentes de cambio para la paz y la estabilidad y formularon recomendaciones sobre la necesidad de intensificar las consultas y la participación de estos jóvenes en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

64. Si bien el Foro logró varios de sus objetivos, sigue teniendo varios desafíos pendientes. Entre ellos, figura la necesidad de consolidar el Foro como un espacio para el diálogo interactivo; la necesidad de que las minorías asuman más como propio el programa del Foro y de aumentar la participación de los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras partes interesadas. Desde un punto de vista de procedimiento, el elevado número de participantes hizo que algunos de ellos no pudieran hacer uso de la palabra para abordar el tema del programa que deseaban y profundizar en cuestiones o preocupaciones temáticas concretas. El Relator Especial informó a los participantes de que tenía la intención de llevar a cabo un examen para establecer maneras de mejorar la organización de los futuros períodos de sesiones. Planteó la posibilidad de adoptar un enfoque más regional para que ese diálogo interactivo fuera más accesible a las minorías de diferentes partes del mundo y tuviera más en cuenta las preocupaciones y los contextos regionales.

65. Tanto las observaciones y sugerencias recibidas de los participantes y otros interesados, como las observaciones formuladas por los anteriores titulares del mandato, el análisis interno de la Secretaría y algunos estudios externos, como el estudio sobre gobernanza mundial para los derechos de las minorías preparado conjuntamente por el

Instituto Tom Lantos y la Facultad de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, contribuirán a iniciar la reflexión para mejorar el Foro.

66. La investigación llevada a cabo por el Instituto Tom Lantos y la Facultad de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, en particular, aporta ideas y sugerencias útiles para el examen por el Relator Especial de las actividades, los objetivos y los desafíos del Foro sobre Cuestiones de las Minorías. En la investigación se señalan además muchas esferas que merecen mayor atención, como las siguientes:

a) Recomendaciones del Foro: se propuso, entre otras cosas, ampliar el plazo previsto para formular observaciones en línea sobre las recomendaciones, redactar recomendaciones más apegadas a los debates del Foro, e intensificar los esfuerzos para difundir las recomendaciones del Foro;

b) Temas del Foro: entre las sugerencias planteadas, destaca incluir un proceso más abierto, en el que los participantes puedan presentar sugerencias para la orientación temática, y una selección temprana de los temas, para lograr una mayor participación;

c) Estructura del programa: se podría valorar la posibilidad de introducir cambios en la duración y la estructura de las intervenciones, o preparar un programa más abierto, de manera que los participantes pudiesen hablar sobre cuestiones de interés relacionadas con la protección de los derechos de las minorías;

d) Actos paralelos: proporcionan un espacio más íntimo para abordar cuestiones urgentes, pero no son necesariamente una buena oportunidad para escuchar la opinión de expertos sobre las situaciones de los países; facilitar el diálogo entre los representantes de los Estados y los participantes de la sociedad civil; organizar actos paralelos especiales para abordar las principales cuestiones “críticas”, en los que el Relator Especial podría reunir a representantes de los Estados, las ONG y otras partes interesadas para celebrar mesas redondas centradas en las principales esferas de interés;

e) Seguimiento del Foro: podría estudiarse más a fondo el potencial de la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías para facilitar el seguimiento de las recomendaciones del Foro. Habida cuenta del carácter singular del Foro dentro del sistema de las Naciones Unidas, visto como una unión entre un procedimiento especial y una entidad de las Naciones Unidas, esto podría ponerse en práctica de manera más estratégica, por ejemplo, vinculando las visitas a los países con los principales temas del Foro o celebrando reuniones sobre la aplicación de las recomendaciones temáticas pertinentes durante las misiones a los países;

f) Documentación: disponer de una base de datos que recoja todas las declaraciones del Foro y que permita búsquedas contribuiría a consolidar toda la información generada por este y a hacerla más accesible; es preciso estudiar maneras de mejorar la presentación de los documentos escritos.

67. El Relator Especial desea reiterar la importancia crucial del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, no solo por ser la única vía para que activistas de los derechos de las minorías promuevan el cambio a nivel internacional, sino porque constituye también una plataforma positiva y singular para fomentar el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. El Relator Especial espera que más Estados concedan mayor importancia a esta singular plataforma y los alienta a que demuestren su compromiso con los derechos de las minorías contribuyendo a la financiación del Foro a fin de asegurar su sostenibilidad y su éxito.

68. El Relator Especial también celebró la participación en el Foro, por primera vez, de miembros de la Federación Mundial de Sordos. Asimismo, reafirma la importancia de reconocer que, como usuarios de la lengua de señas y miembros de una minoría lingüística, las personas sordas de todo el mundo tienen unos derechos humanos que se tendrían en cuenta en las actividades del mandato en el futuro.

## IX. Conclusiones

69. Las personas que pertenecen a minorías lingüísticas, religiosas o étnicas están entre las más vulnerables y marginadas del mundo. Es necesario intensificar los esfuerzos para proteger a las minorías que se ven desproporcionadamente afectadas por la apatridia y la denegación de la ciudadanía y, en algunos casos, se convierten en víctimas de la discriminación sistemática y generalizada, de la exclusión y de la depuración étnica e incluso el genocidio. Las mujeres pertenecientes a minorías pueden ser doblemente marginadas por su género y por pertenecer a una minoría lingüística, religiosa o étnica.

70. Con el mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos de promover la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, y de examinar formas de superar los obstáculos existentes para la efectividad plena de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el Relator Especial abordará las cuestiones con un enfoque global mediante intercambios constructivos y la colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, como los Estados, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil.

71. El Relator Especial aprovechará también la labor pionera realizada por sus predecesoras en lo relativo a la importancia de hacer frente a la discriminación, la exclusión y otras violaciones de los derechos humanos que afectan a diversas comunidades, como los dalits y los burakumines y a otras minorías particularmente vulnerables, como los romaníes y las personas sordas, entre otros. Para lograrlo, ampliará el uso de la práctica de celebrar consultas con los miembros de esas comunidades.

72. En lo esencial, el Relator Especial se ocupará de cuatro prioridades temáticas, a saber: la apatridia y la denegación de los derechos de las minorías en cuestiones relativas a la ciudadanía y las situaciones de apatridia; las relaciones existentes entre los conflictos, los derechos de las minorías y la promoción de la inclusión y la estabilidad, que son fundamentales para la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías; los desafíos fundamentales que supone hacer frente al discurso de odio, la retórica xenófoba y la incitación al odio contra las minorías; y las dimensiones de derechos humanos, a veces mal entendidas, de la educación y los derechos de las minorías, en particular en lo que se refiere a la utilización de una lengua minoritaria como lengua de enseñanza.

73. El manual titulado *Derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas: Una guía práctica para su aplicación*, publicado en marzo de 2017 en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, puede ser un instrumento útil, pues ilustra las buenas prácticas empleadas en algunos Estados para respetar los derechos de las minorías lingüísticas relativos al idioma que utilizan y sus preferencias lingüísticas, especialmente en la esfera de la educación.

74. La falta de claridad o los malentendidos recurrentes con respecto a una serie de cuestiones fundamentales relativas a los derechos de las minorías crea, en algunos casos, ambigüedades e incertidumbres que pueden repercutir negativamente en la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías. Para aplicar de manera más eficaz su mandato, el Relator Especial tratará de aclarar el concepto de minorías utilizando diferentes enfoques y análisis.

75. El Relator Especial estudiará maneras de renovar efectivamente los compromisos de los Estados con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías y ampliará el alcance y la repercusión del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, aprovechando la celebración de su décimo aniversario.

76. El Foro de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías sigue siendo una plataforma sin igual para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las minorías nacionales o lingüísticas, religiosas y étnicas, y para aportar

**contribuciones temáticas y conocimientos especializados al mandato sobre cuestiones de las minorías. El Relator Especial espera que más Estados concedan mayor importancia a esta singular plataforma. Los alienta a que demuestren su compromiso con los derechos de las minorías contribuyendo a la financiación del Foro a fin de asegurar su sostenibilidad y su éxito. El Relator Especial seguirá orientando la labor del Foro, con miras a fortalecer su función y su capacidad de respuesta a las cuestiones mundiales actuales y futuras que afectan a las minorías.**

---